

RESOLUCIÓN N° 192 DE 2019

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales  
y

CONSIDERANDO

Que la docente **BETTY DEL CARMEN MORENO VALENCIA**, identificada con C.C. No. **40.513.038** de Quibdó (Choco), vinculada como Docente en Carrera, mediante radicación No. 2019030000852-1 de fecha 21/01/2019 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el educador allegó copia de diploma y acta individual de grado N° 74789, ambos expedidos por la Fundación Universitaria Los Libertadores, donde consta que posee título de Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica, y certificación laboral expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, donde consta que se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 mediante la realización de posgrados y tiempo de servicio de 2 años.

Que la docente aporta tiempo de servicio comprendido entre 01/06/2016 al 01/06/2018 (8 años), diploma y acta individual de grado N° 74789, ambos expedidos por Fundación Universitaria Los Libertadores, donde consta que posee título de Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 11/02/2019 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador **BETTY DEL CARMEN MORENO VALENCIA**, identificada con C.C. No. **40.513.038** de Quibdó (Choco), al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante la Secretaria De Educación Departamental De Arauca.
- ARTICULO TERCERO** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia
- ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 04 FEB 2019

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Yiseth Carrido  
Líder TH SED

Elaboró: Camilo Mueves  
Escalafón.

Revisó: Oficina Jurídica.